COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 09 de febrero de 2016

ORDEN PARTICULAR Nº: 52

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 04 de enero de 2016, que hace referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 03/2016 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire – Ad Referéndum";

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la declaración desierta del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 03/2016 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire – Ad Referéndum", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Que, el **Art. 31** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine expresa: "...Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar la cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1º. Cancélese el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 03/2016 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire – Ad Referéndum" de conformidad a los requerimientos planteados.

2º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA